



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00019-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: KEIBER BLADIMIR GUERRA CUELLO

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares presentada por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante BBVA COLOMBIA S.A., el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo retención de los dineros que tenga depositados en todas las cuentas de ahorro y corriente el demandado KEIBER BLADIMIR GUERRA CUELLO, identificado con la C.C. No.1.121.041.015, en las entidades financieras BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, SCOATIABANK COLPATRIA y BANCO BBVA COLOMBIA a nivel nacional.*

SEGUNDO: *Ofíciase al Director o Gerente de la entidad bancaria relacionada, para que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta de depósito judicial No. 44.098.204.2001 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal San Juan del Cesar-La Guajira, a nombre de este despacho y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO COLOMBIA hasta cubrir la suma de **DOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$202.730.376) M.L***

QUINTO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez